

Intervención de Rodrigo H. Acosta B.

Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Engativá
Segundo Debate – Proyecto de Acuerdo Local 02 de 2025

Junta Administradora Local de Engativá

Honorables ediles, señor alcalde local, funcionarios del Sector Gobierno, colegas:

Les hablo en nombre de la Mesa Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa de Engativá, una instancia legítima y activa desde el año 2007, ejemplo de participación efectiva en el desarrollo local.

Hoy, con respeto, pero con total firmeza, sepan ustedes que la inmensa mayoría de medios comunitarios activos locales, rechazamos el contenido del **parágrafo tercero del artículo quinto** del Proyecto de Acuerdo 02 de 2025. Este parágrafo mata la esencia del proyecto de acuerdo, al excluir a la mayoría de los medios, por el hecho de participar en otras Mesas o Consejos de comunicación, no solo desconoce la trayectoria de nuestros medios, sino que **atenta contra derechos fundamentales consagrados en la Constitución y protegidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado y estaría violando el derecho internacional.**

En primer lugar, es una medida **abiertamente contraria al principio de igualdad** (artículo 13 C.N.) La **Sentencia T-025 de 2004**, en el contexto de protección a poblaciones vulnerables, estableció que **las autoridades tienen el deber de remover obstáculos estructurales que impiden la participación plena.** Este proyecto, lejos de remover, impone una barrera arbitraria a los medios que inciden en múltiples territorios.

En segundo lugar, vulnera el derecho fundamental a la **libertad de expresión.** La **Sentencia C-010 de 2000** recuerda que este derecho **no se limita al ámbito individual**, sino que tiene una dimensión colectiva y territorial, indispensable en el ejercicio del periodismo comunitario. ¿Cómo podemos cubrir el territorio de nuestro ente territorial Bogotá, informar y defender derechos si se nos encierra en una sola localidad?

Tercero, va en contravía del principio y derecho fundamental **de la participación** consagrado en el artículo 40. La Corte Constitucional ha señalado que la participación no puede estar sujeta a criterios de exclusión, incluida la imposición

de límites administrativos y geográficos que limiten sin justificación el acceso a los espacios públicos de deliberación.

Además, este proyecto de acuerdo, desconoce la Política Pública de Comunicación Comunitaria y Alternativa (Decreto 428 de 2023), que construimos y redactamos en consenso entre medios de comunicación comunitaria, administración y asesores jurídicos, y que establece como principios esenciales la **territorialidad amplia y la participación sin restricciones geográficas**. No se puede reinterpretar esta política por quienes no estuvieron y actúan solo por criterios individuales para excluir a quienes históricamente estamos construyendo el tejido comunicativo de Engativá, de Bogotá y de Colombia.

En lugar de crear una figura sin articulación, **solicitamos transformar esta Mesa en Consejo**, como ya ocurre en la mayoría de las localidades. El Consejo tiene mayor formalidad, permite representación directa en espacios como el Consejo de Planeación Local y el CPL.

Honorable JAL, no construyan exclusión donde ya existe participación. No legislen sobre una Mesa que ya existe, es inconstitucional romper nuestra autonomía. Reivindiquemos lo que hemos consensuado con la Jal hasta el 2024 y **evitemos así que los tribunales decidan**. Por cuanto nosotros continuaremos luchando **en todas las instancias por convicción**, y no es por los recursos, porque observen: en cerca ya de una década, éstos han sido casi cero.

Engativá merece un Consejo Local de Comunicación Comunitaria y Alternativa fuerte, plural y garantista de derechos.

Muchas gracias.